



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 MAY 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN, D.N.I. N° 16.003.407; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes, Sesiones Legislativas, una amplia cobertura de las actividades parlamentarias en espacio destacado y la publicación de un aviso institucional en el medio denominado PROVINCIA 23, de acuerdo a las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso F) y su reglamentación.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN, D.N.I. N° 16.003.407; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), que serán abonados en TRES (3) pagos de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 233 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"